



Proyecto de Mejora del Ferrocarril Gral. San Martín: Ramal Retiro-Pilar

BID 4265/OC-AR

LPI 01/2022- SEPA: PMFGSM-15-LPI-O-LPI 01-2022

“Diseño y Construcción de la Obra de Renovación de Vías y Señalamiento del FC Gral. San Martín, Sector Estación Retiro (KM 0.000) a Estación Pilar (KM 56.440)”

Circular con y sin Consulta N° 04-2023 a la SDO

Consulta 1

Forma parte del presente Contrato la terminación completa de la Vía 3era sobre Viaducto. A los fines de poder formular nuestra mejor Oferta, consultamos si debe considerarse la provisión de mantas anti-vibratorias para cubrir los sectores del Viaducto sin tramos de Vía instalados, o si dicha provisión quedará por cuenta del Comitente. En caso de que la Contratista sea responsable de proveer estos materiales favor ratificar que las mantas ya instaladas no deben reemplazarse por nuevas.

Por otro lado, pedimos tengan a bien clarificar si deberá realizarse un nuevo recubrimiento con membrana impermeabilizante en las zonas en donde no existen tramos de vía montada

Respuesta 1

En referencia al Punto 2.6 del Tomo II de la Sección VI del Pliego se aclara que para la terminación de la 3ra vía (denominada vía cuarta) sobre el viaducto entre las estaciones Palermo y Paternal el Contratista deberá proveer la manta antivibratoria para cubrir los sectores de viaducto a intervenir, sea en tramos donde se montará la 3ra vía o donde dicha manta faltare. Las mantas existentes en los sectores de viaducto a intervenir no deberán ser reemplazadas. Del mismo modo, se deberá realizar el recubrimiento con membrana impermeabilizante, en las zonas de viaducto a intervenir donde la misma no se encuentre ejecutada.

Complementariamente, a continuación, se aclaran los principales trabajos a realizar para la instalación de la vía, en los sectores a intervenir, sobre dicho viaducto: En el tramo comprendido entre km. 6,645 (Puente sobre calle Paraguay) y km. 11,635 (Puente bajo calle Av. San Martín), las vías generales fueron renovadas con la obra Nuevo Viaducto en su etapa primera. En este tramo se realizarán los trabajos necesarios para el armado y puesta en servicio de la vía cuarta sobre viaducto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Tomo II, Especificaciones Técnicas – Renovación de Vías. Para completar el armado de la vía cuarta en el sector del Viaducto, se seguirán todas las especificaciones indicadas que sean de aplicación, relativas a los distintos trabajos a realizar. Comprenderá la terminación de tramos ubicados sobre la estructura de hormigón existente y el completamiento donde faltaren, con el objetivo de concluir con una vía continua, con todas las características indicadas en las especificaciones. En estos trabajos se deberán incluir: la limpieza previa de la estructura de hormigón, la realización de todas las tareas necesarias, para completar los desagües correspondientes; la pintura poliuretánica monocomponente de aplicación en frío, en los lugares faltantes; la colocación de la manta anti vibratoria en los lugares faltantes de los tramos a intervenir. La manta antivibratoria a instalar tendrá las mismas características técnicas a la existente. Sobre la manta antivibratoria a instalar en los lugares faltantes, se colocará un manto protector. En los sectores donde el manto protector existe, será reemplazado ya que el mismo se encuentra deteriorado por las condiciones climáticas y exposición a la intemperie. El manto protector a



instalar tendrá las mismas características técnicas al existente.

Consulta 2

En el ítem 8.10. MÁQUINAS DE ACCIONAMIENTO DE CAMBIOS, se establece que “El Contratista garantizará su correcto funcionamiento en las condiciones ambientales y de interferencia electromagnética existentes en la zona de vías a señalar, tanto en las actuales condiciones, como cuando sea instalado el nuevo sistema de tracción eléctrica de 25 kVca. Tanto las máquinas como las piezas y herrajes utilizados para su montaje están incluidos en el alcance de la obra y deberán tener total compatibilidad con las características de los aparatos de vía sobre los que fueran a utilizarse. En consecuencia, de ser necesario, el Contratista deberá contemplar en su alcance el diseño, suministro e instalación de todas estas piezas, incluyendo soleras, aislaciones, soportes (cuna o platabanda), aislaciones, y durmientes especiales; del mismo modo deberá considerar la cantidad de puntos de accionamiento necesarios para cada tipo de aparato de vía, ya sean parte de la provisión de la obra o existentes”.

Asimismo, en el ítem 8.10.5, se establece que “En lo referente al tiempo de accionamiento, el contratista deberá contemplar de modo integral en el diseño del sistema, que la suma de tiempos de accionamientos en el armado y desarme de rutas no interfiera con los objetivos de intervalo mínimo entre trenes”.

Por lo expuesto se solicita confirmar que las características indicadas en el mencionado apartado son a modo referencial y que el contratista será el responsable de garantizar en fase de proyecto la integridad de la solución proponiendo un equipamiento según las condiciones medioambientales del lugar de instalación y que garantice la compatibilidad y el correcto accionamiento de las agujas de los ADV's, ya sean a proveer por el mismo contratista o existentes.

Respuesta 2

En referencia a los requisitos de las Máquinas de Accionamiento de Cambios especificadas en el ítem 8.10 y en particular en el ítem 8.10.5 del Tomo III de la Sección VI de Pliego se confirma que el Contratista será responsable de garantizar en fase de proyecto la integridad de la solución considerando como mínimo las características allí indicadas.

Consulta 3

Del capítulo 8.10. MÁQUINAS DE ACCIONAMIENTO DE CAMBIOS ítem 8.10.1. General del tomo III (pag. 114) surge el siguiente requerimiento: “Deberán poseer encerrojamiento interno....” Debido al amplio uso de accionamientos de cambio con sistema de encerrojamiento externo en las principales administraciones ferroviarias mundiales, se solicita tenga a bien confirmar que se permitirá la implementación de máquinas de cambio con encerrojamiento externo.

Respuesta 3

En referencia al capítulo 8.10 del Tomo III de la Sección VI de Pliego se confirma que las máquinas de accionamiento de cambios deben poseer encerrojamiento interno.

Consulta 4

Del capítulo 8.10. MÁQUINAS DE ACCIONAMIENTO DE CAMBIOS ítem 8.10.4. Motor y control eléctrico (pag. 115) surge el siguiente requerimiento: “La máquina de accionamiento de cambios utilizará motores monofásicos de inducción con tensión nominal de trabajo de 110 Vca”.



Teniendo en cuenta que la utilización de un sistema de alimentación trifásico tiene al menos las siguientes ventajas:

- 1- A una tensión más elevada, se reducen los consumos de corriente del motor de la máquina de accionamiento, lo que redundará en una mayor fiabilidad y durabilidad tanto del propio motor, como de sus componentes eléctricos y electrónicos asociados.
- 2- La cantidad de armónicas radiadas y conducidas a través de los cables de mando del motor también es mucho menor, por lo que el grado de afectación de otros equipos próximos también queda reducido.
- 3- Otorga una solución más óptima desde el punto de vista de las secciones de los cables a tender.

Se solicita tenga a bien confirmar que el comitente permitirá la implementación de accionamientos de cambio con motores trifásicos de 380 Vac.

Respuesta 4

En referencia al ítem 8.10.4 y complementariamente al ítem 8.14.3 de la Sección VI de Pliego se ratifica que la tensión de alimentación de las máquinas de accionamiento de cambios deberá ser de 110 Vca.

Consulta 5

En el Tomo III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO - Capítulo 8 CAPTACIÓN - Numeral 13.3.14 Capacitación futura - Pág. 158 hace referencia en el punto 1 y 2 a simular funcionamiento. ¿Podrían aclarar si son requeridos los elementos físicos (Hardware real) de señal, circuito de vía, balizas y máquinas de accionamiento de cambio?

Respuesta 5

En referencia al ítem 13.3.14 del Tomo III de la Sección VI del Pliego se aclara que los componentes del sistema a instalar a efectos de la capacitación futura deberán ser de idénticas características a los utilizados en el suministro de la obra.

Consulta 6

En el Tomo III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO - Capítulo 8 CAPTACIÓN - Numeral 13.3.14 Capacitación futura - Pág. 158 hace referencia en el punto 3 a un simulador de enclavamiento. ¿Podrían aclarar si la intención de este simulador es la posibilidad de mover los elementos de campos de los puntos 1 y 2 de esta sección y por lo tanto se podría proveer un módulo para enviar los comandos y un enclavamiento con las tarjetas correspondientes para comandar estos movimientos?

Respuesta 6

En referencia al ítem 13.3.14 del Tomo III de la Sección VI del Pliego se aclara que se podrá proveer un módulo para enviar los comandos y un enclavamiento con las tarjetas correspondientes para comandar estos elementos.

Consulta 7

En el Tomo III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO - Capítulo 8.7 REGISTRO DE EVENTOS - Numeral 8.7.1 REGISTRADORES JURIDICOS - Pag. 108 dice "Se instalarán servidores de registro jurídico en el Puesto Central de Operaciones, en el Control



de Tráfico Centralizado y en los Controles de Tráficos Locales.", pero los ejemplos de los eventos entrada/salida se refieren a eventos capturados por el enclavamiento y por lo tanto al Registrador Jurídico asociado al enclavamiento.

¿Podrían confirmar, por favor, si se requiere también un Registrador Jurídico para capturar eventos de los usuarios de los puestos de control o solo de los enclavamientos?

Respuesta 7

Referirse a los ítems 25.30, 26.8 y 26.20 del Anexo IV y al ítem 8.7.1 el Tomo III de la Sección VI del Pliego. En tal sentido se aclara que el registrador jurídico del enclavamiento debe registrar la totalidad de las variables del enclavamiento, incluyendo los comandos, indicaciones y alarmas intercambiados con los puestos de mando y las acciones ejecutadas e indicaciones recibidas de los elementos en campo; en tanto los registradores de eventos de los puestos de mando PCO, CTC y CTLs deberán registrar la totalidad de los comandos, indicaciones y alarmas intercambiadas con los enclavamientos y los operadores.

Consulta 8

En relación a la cláusula 1.10 FIDIC se entiende que el Derecho del Contratante a modificar y utilizar modificaciones a los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño (particularmente en relación a Software) está regulado conforme a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Tomo III, página 102, que exige dentro de la provisión un acuerdo "escrow" para permitir el acceso al código fuente en caso de desaparición del proveedor y que el Contratista es quien deberá asumir el costo del servicio del agente escrow. Por favor confirmar que nuestra interpretación sea correcta.

Respuesta 8

En referencia al punto 8.3.2 del Tomo III de la Sección VI del Pliego se aclara que exclusivamente los códigos fuente de los Softwares para los que se justifique debidamente la imposibilidad de realizar la Transferencia Tecnológica en los términos de ítem 20 del punto 3.1, el punto 13.1 del Tomo III y la subcláusula 1.10 de las Condiciones Generales del Contrato citadas en la Sección VII serán regidos por el resguardo bajo el acuerdo "escrow" cuyo costo correrá enteramente por cuenta del Contratista.

Consulta 9

Se solicita se aclare qué significa lo que se agrega a continuación: "cualquier la discrepancia se rectifique en el próximo pago al Contratista" (Subcláusula 14.7, "Pagos", de las Condiciones Particulares del Contrato- Parte B - página 232, Estipulaciones Especiales de la Sección VIII).

Respuesta 9

Estese a la Enmienda N° 4.

Consulta 10

En relación a la subcláusula 8.8, "Indemnización por Demora", página 180, contenida en la Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato. Parte A - Datos del Contrato, que establece una Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios cuando haya una disminución en la certificación acumulada superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones -que rondaría aproximadamente alrededor del 0,20% del Precio Contractual por día-, teniendo en consideración que la compensación prevista por Demora en el Plazo para la Finalización es



del 0,025% por día, rogamos considerar una reducción de los porcentajes estipulados como Multas por disminución en la Curva de Certificaciones.

Asimismo, rogamos confirmar que la condonación, en su caso, por el recupero total o parcial de los atrasos es procedente aun cuando se alcance el tope máximo de Compensación.

Respuesta 10

Respecto a su solicitud de variar las condiciones de la SDO, le informamos que debe atenerse a lo allí expresado. Sus consideraciones respecto la condonación por el recupero total o parcial de los atrasos será tratado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8 "Inicio, Demoras y Suspensión" de las CGC contenidas en el libro Amarillo FIDIC, Segunda Edición 2017, en tal sentido se aclara que dicha condonación total o parcial es procedente aun cuando se alcance el tope máximo de Compensación.

Consulta 11

En relación a la Sección VIII, Condiciones Particulares de Contrato, Parte G Seguros, A. Seguro de responsabilidad civil para Contratistas según la Subcláusula 19.2, en el punto 7. Jurisdicción de la Póliza considerando que el ámbito de desarrollo del proyecto estará dado en CABA y Gran Buenos Aires rogamos confirmar que estas serán las jurisdicciones aplicables a la póliza y que no será necesario incluir " Todo el mundo, incluidos EE.UU. y Canadá."

Respuesta 11

Es correcta su interpretación, será aplicable la jurisdicción de CABA y de la Pcia. de Buenos Aires.

Consulta 12

En el Tomo III - RENOVACIÓN DE SEÑALAMIENTO - ANEXO IX - CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA Y RED DE DATOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE SEÑALAMIENTO Y ADMINISTRATIVO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se describe la provisión de sistemas de CCTV/Control de accesos y telefonía IP para los locales técnicos. Rogamos aclararnos los siguientes puntos:

1- Para interconectar estos sistemas se utilizará un par de fibra conectada a switches en cada local técnico conformando una red dedicada a estos servicios auxiliares.

Rogamos confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

2- Con referencia al Punto P) Instalación de puestos de red Administrativa, donde provisoriamente se realizará un vínculo mediante fibra óptica al rack recinto nuevo operativo con la estación de tren más cercana (Pág. 326).

Rogamos aclarar si es necesario conectar todos los locales provisoriamente a la red administrativa en cada estación. Por favor podrán enviar un esquema básico de red indicando puntos de conexiones provisorias necesarios.

3- Con referencia al Punto T) Proveer equipamientos tecnológicos administrativos (Pág. 326). Rogamos tengan a bien aclarar a que se refieren con este requerimiento.

Respuesta 12

Referirse a las Respuestas de las Consultas 1, 6, 22, 25, 26, 28 y 43 de la Circular 1 y Respuesta de la Consulta 9 de la Circular 3 en tal sentido se aclara que

1. Es correcta su interpretación.

2. No está contemplado en el alcance de la obra la conexión de los locales existentes en estaciones a la red administrativa, se contempla provisionalmente la conexión de los nuevos



locales en los edificios de los CTLs y PCO; y el detalle de los mismos surgirá del Proyecto del Contratista.

3. Se refiere a los equipamientos especificados en las respuestas de las consultas mencionadas ut supra y los puntos de la Sección VI del pliego citados en ellas.

Consulta 13

En el Tomo III - RENOVACIÓN DE SEÑALAMIENTO - ANEXO IX - CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA Y RED DE DATOS DEL SERVICIO OPERATIVO DE SEÑALAMIENTO Y ADMINISTRATIVO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 7 TELEFONIA ADMINISTRATIVA (pág. 337) se describe:

El Contratista deberá proveer e instalar equipos de telefonía administrativa en los nuevos sitios del alcance de la obra. La configuración de los mismos quedará a cargo del Comitente a través de la Gerencia de Tecnología de la Innovación y Telecomunicaciones, compatible con el sistema de telefonía IP actualmente operativo.

- 2 cuentas SIP.
- Conferencias entre participantes.
- Teclas programables.
- Audio HD en alta voz y auriculares.
- Al menos dos puertos Gigabit conmutados.
- PoE integrado.
- Al menos 8 Teclas de marcación rápida.

Entendemos que la provisión del contratista solo debe contemplar la provisión de los aparatos telefónicos que deberán ser conectados a la central telefónica existente. Por favor confirmar.

Respuesta 13

Referirse a las Respuestas de la Consultas 6 de la Circular 1.

Consulta 14

En relación a lo indicado en la Sección VIII Condiciones Particulares de Contrato, Cláusula 14.2.3 - "Repago del anticipo", y considerando lo mencionado en la Subcláusula 14.2.3 de la Condiciones Generales FIDIC primer párrafo que indica que "el anticipo deberá ser repagado mediante deducciones porcentuales..." rogamos confirmar que podrá reemplazarse el esquema de devolución mediante cuotas fijas por el descuento de un porcentaje fijo sobre los montos por moneda a ser certificados.

Respuesta 14

Su propuesta no resulta procedente, por resultar contraria a lo estipulado en la Cláusula 14 "Precio Contractual y Pago". Debe atenerse a lo expresado en la SDO.

Consulta 15

En la respuesta a la consulta N° 15 de la Circular por Consulta N° 2- 2.22, se indica que "A efectos de su propuesta, los Oferentes deberán considerar provisionalmente las cantidades que surgen de la Sección VI del Pliego". Posteriormente, en la respuesta a la consulta 17 de la misma circular, se indica que: "El Oferente podrá indicar en la Lista de Cantidades con Precio las cantidades y



precios unitarios que mejor representan su propuesta, de acuerdo el alcance requerido en la Sección VI del Pliego para las actividades allí citadas". A los fines de aclarar la forma de elaborar la propuesta, se solicita aclarar lo siguiente:

- 1- Cuáles son las cantidades que deben incluirse en el Formulario de Cotización: ¿las que se encuentran indicadas en el pliego (Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades con Precios) o las que el Oferente considere que representan mejor su oferta?
- 2- En caso de incluirse en el Formulario de Cotización las cantidades indicadas en el pliego, ¿cómo se procederá a certificar si las cantidades que surgen del Proyecto Ejecutivo definitivo fueran mayores? Por ejemplo, si la cantidad de rieles nuevos a proveer resultara mayor a la indicada en el Formulario de la Oferta - Listado de Cantidades con Precios, ¿el Comitente pagará hasta la cantidad allí indicada, debiendo el Contratista prever esa demasía dentro del precio unitario del ítem?
- 3- En sentido contrario, ¿cómo se procederá a certificar si las cantidades que surgen del Proyecto Ejecutivo definitivo fueran menores? Por ejemplo, si la cantidad de Pasos a Nivel a renovar fueran menores a la indicada en el Pliego, ¿el Comitente pagará la totalidad de las unidades allí indicadas o solamente hasta la cantidad efectivamente renovada?

Respuesta 15

1- Referirse al índice 2 de la Respuesta de la Consulta 17 de la Circular 2 y al inciso 14.9 de la Sección I de la SDO. En tal sentido se reitera que el Oferente podrá indicar en la Lista de Cantidades con Precio las cantidades que mejor representan su propuesta y que estas cantidades deben responder en su conjunto a los Requisitos del Contratante indicados en la Sección VI del Pliego.

2 y 3- Referirse al índice 1 de la Respuesta de la Consulta 17 de la Circular 2, a la Sub-Cláusula 14.4 de la Sección VII (CGC) y la condición particular correspondiente de la Sección VIII (CPC) de la SDO. En tal sentido se reitera que NO se utilizarán las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades ni las que puedan estar indicadas en la Sección VI del Pliego para realizar la medición de los avances de obra. En su lugar, la medición del avance de obra se realizará en base a las cantidades que surjan del Proyecto Ejecutivo del Contratista, que resulte aceptado por el Ingeniero de acuerdo a los Requisitos del Contratante de la Sección VI (las cuales se indicarán en el "Presupuesto de Principales Cantidades de las Obras Permanentes (PPCOP)"); y se expresará en la Relación Valorada el monto correspondiente a la proporción del precio total por ajuste alzado de cada Actividad en tanto no haya mediado una Variación a los Requisitos del Contratante que hubiera afectado a dichas cantidades. En caso que las cantidades relacionadas a alguna actividad se vean afectadas por Variaciones de los Requisitos del Contratante, se procederá de acuerdo a lo estipulado en las subcláusulas correspondientes del capítulo 13 de la Sección VII del Pliego.

Consulta 16

Respecto del art. 7.1 de la sección II, dada la complejidad de la obra y los extensos plazos de cotización de materiales necesarios, solicitamos 40 días más de prórroga para la presentación de la oferta.

Respuesta 16

No es posible acceder al requerimiento. Debe atenderse a lo establecido en la Enmienda N° 03/2023.



Consulta 17

Solicitamos que el plazo para pagos conforme a subcláusula 14.3 del CPC sea reducido a 30 días.

Respuesta 17

No es posible acceder al requerimiento. Debe atenderse a lo establecido en la SDO.

Consulta 18

Solicitamos que el anticipo financiero sea incrementado a un 7% para permitir un flujo de caja más neutro para los oferentes.

Respuesta 18

No es posible acceder al requerimiento. Debe atenderse a lo establecido en la SDO.

Consulta 19

Respecto del tomo III, artículo 5.8.5, consultamos: ¿el 40% de capacidad libre en los armarios para ampliaciones futuras debe ser considerado por gabinete o del total disponible en la sala?

Respuesta 19

En referencia al artículo 5.8.5 del Tomo III de la Sección VI del Pliego se aclara que la distribución de la capacidad libre en los racks, armarios y/o gabinetes debe ser concebida en función de su utilidad para futuras ampliaciones del sistema. En este sentido se puede considerar provisionalmente que esta capacidad libre debe preverse en base a cada tipo de rack, armario o gabinete en cada sala de acuerdo a su función.

Consulta 20

Se solicita prórroga de sesenta (60) días corridos para la entrega de la oferta adicionales más allá de lo establecido en establecido en el punto 1) de la Enmienda N° 1-2022.

Respuesta 20

Debe atenderse a lo establecido en la Enmienda N°03/2023

Consulta 21

Referente a la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, N°3 Situación y resultados financieros, Ítem 3.1: "Índice de Liquidez (promedio de los últimos ejercicios presentados): (Activo corriente/Pasivo corriente) mayor o igual a 1,3".

Para garantizar una mayor participación de oferentes, se solicita cordialmente que se flexibilice y se modifique el índice de liquidez a un valor mayor o igual a 1,00. Siendo este el valor usualmente considerado en licitaciones de diversos proyectos, inclusive los financiados por organismos multilaterales de crédito.

Respuesta 21

No es posible acceder a lo solicitado. Debe atenderse a lo estipulado en la SDO.

Consulta 22

Referente a la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, N°3 Situación y resultados



financieros, Ítem 3.1: “Índice de Endeudamiento Total (promedio de los últimos ejercicios presentados): (Pasivo Total/Patrimonio Neto) Igual o menor a 1,2”. Para garantizar una mayor participación de oferentes, se solicita cordialmente que se flexibilice y se modifique el índice de endeudamiento a un valor menor o igual a 3,00; o bien que se considere poder subsanarlo incluyendo en la Oferta la demostración de que se dispone de acceso al crédito. El valor establecido en la Enmienda N°02 se encuentra lejos de poder ser cumplido por la mayoría de las empresas locales con interés de participar en la presente licitación.

Respuesta 22

No es posible atenerse a lo solicitado debe atenerse al requerimiento indicado en la Enmienda N°02/2022 a la SDO.

Consulta 23

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto y la necesidad de mayor tiempo para un adecuado estudio de la obra licitada, solicitamos tengan a bien considerar una prórroga de 60 días corridos en la fecha de presentación de las ofertas.

Respuesta 23

Debe atenerse a lo establecido en la Enmienda N°03/2022

Consulta 24

De acuerdo con el Punto 3.1 Capacidad Financiera (iii), el Pliego solicita presentar Balances Auditados de los últimos 5 años, para los cuales se solicita calificación de los Índices de Liquidez y Endeudamientos Total; solicitamos se presenten últimos 3 Balances auditados en vez de los últimos 5 Balances.

Respuesta 24

No es posible atenerse a lo solicitado. Debe atenerse al requerimiento de la SDO, a menos que la empresa oferente tenga una antigüedad menor a cinco (5) años.

Consulta 25

De acuerdo con el Punto 3.1 Capacidad Financiera “Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción”, solicitamos que para empresas nacionales se permita presentar el certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Respuesta 25

Debe atenerse al requerimiento de la SDO.

Consulta 26

De acuerdo con el Punto 4.2.a) Experiencia específica en Renovación de Vías; donde dice: “Experiencia como contratista o subcontratista principal en contratos de obras de renovación de vías con Riel Largo Soldado (RLS) y durmientes de hormigón, en líneas ferroviarias de pasajeros y carga, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI - Requisitos del Contratante. Deberá acreditar mediante una o más obras, la renovación de al menos cien (100) km lineales sumados para cada vía de la traza, entre el 1 de enero de 2012 y el vencimiento del plazo para la presentación de la oferta. Por lo menos dos (2) de las obras presentadas deberán superar los 20 km lineales”



Diga; "Experiencia como contratista o subcontratista principal en contratos de obras de renovación de vías con Riel Largo Soldado (RLS) y durmientes de hormigón, en líneas ferroviarias de pasajeros y/o carga, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI - Requisitos del Contratante. Deberá acreditar mediante una o más obras, la renovación de al menos cien (100) km lineales sumados para cada vía de la traza, entre el 1 de enero de 2012 y el vencimiento del plazo para la presentación de la oferta. Por lo menos dos (2) de las obras presentadas deberán superar los 20 km lineales".

Respuesta 26

Los Oferentes deberán atenerse a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas. En tal sentido se aclara que al menos una de las obras por las cuales se acredita dicha experiencia debe haberse ejecutado en una línea con tráfico de trenes de pasajeros y al menos una debe haberse ejecutado en una línea con tráfico de trenes de cargas.

Consulta 27

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Preámbulo. Solicitamos que se permita acreditar experiencia para los puntos 4.2 a), 4.2 b) con antecedentes de una empresa del mismo grupo económico demostrando que tanto la empresa que se presenta a la licitación cómo al que posee los antecedentes, son 100% propiedad de la empresa insignia del grupo.

Respuesta 27

Los Oferentes deberán atenerse a lo establecido en el documento de Solicitud de Ofertas.

Consulta 28

Sección III Criterios de Evaluación de Calificación. N° 3 Situación y resultado financieros ítem 3.1. Solicitamos que el requisito de cumplir denominado índice de Endeudamiento total sea igual o menor que 2

Respuesta 28

No es posible atenerse a lo solicitado debe atenerse al requerimiento indicado en la Enmienda N°02/2022 a la SDO.

Consulta 29

Solicitamos una prórroga de la fecha de apertura de la licitación de 20 días hábiles.

Respuesta 29

Debe atenerse a lo establecido en la Enmienda N°3.

Aclaración Sin Consulta 1

En referencia al punto 4.8 del Anexo XI y al punto 8.3.1 del Tomo III de la Sección VI del Pliego se aclara que el piso técnico a utilizar en los locales donde se requiere debe cumplir la menos las siguientes características:

- El piso técnico debe componer una estructura continua: la estructura de soporte del piso debe componerse de pedestales y travesaños que los vinculen en ambos sentidos formando la cuadrícula que soporte y alberga cada baldosón.



- Los baldosones deben mantenerse en su ubicación sin necesidad de fijación mediante tornillos.
- Los baldosones deben ser recubiertos de con piso vinílico que garanticen la condición dieléctrica, antiestática, ignífuga de acuerdo a NFPA Clase 1 y baja propagación de humos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Circular con y sin consulta N° 04-2023 BID 4265/OC-AR LPI N° 01/2022 “Diseño y Construcción de la Obra de Renovación de Vías y Señalamiento del FC Gral. San Martín, Sector Estación Retiro (KM 0.000) a Estación Pilar (KM 56.440)”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.